

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>  <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ</b> <b>ENTE REQUIRENTE: GOBIERNO CENTRAL</b>  <b>CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA</b>
--	--	--

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA**  
**OMAR FLORES GUTIÉRREZ**

Contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza para las oficinas de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "La Oficialía" y por la otra parte la persona física denominada **Omar Flores Gutiérrez**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "El Prestador de Servicios", mismo contrato que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha 16 de enero de 2017 "La Oficialía" emitió la requisición de compra número 24/2017 elaborada en el sistema SIIF, mediante la cual solicitó la contratación de los servicios de limpieza para diversas dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes señaladas en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 6, 7 y 8 de marzo del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N005-2017. El 14 de marzo del 2017 se verificó la junta de aclaraciones, el 21 de marzo del 2017 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 24 de marzo del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1 y 2 del procedimiento a favor del prestador de servicios **Omar Flores Gutiérrez**, por un monto total de **\$8'874,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

**DECLARACIONES**

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ</b> <b>ENTE REQUIREnte: GOBIERNO CENTRAL</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA</b>

- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**, mediante oficio número 002/2016 de fecha 1º de diciembre del 2016.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 02 de marzo del 2017, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición compra número **24/2017**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06636**, inscrito en fecha 11 de octubre del 2016, y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 31 de marzo de 2017.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Av. Siglo XXI Sur número 833, Colonia Morelos Segunda Sección, C.P. 20298, con número telefónico (449) 9 77 05 81 y cuenta de correo electrónico **biotec\_mx@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **FOGO940126HF0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y45-37325-10-4**.
- 2.5. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ ENTE REQUERENTE: GOBIERNO CENTRAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 009/2017-LITIGACIÓN-OFMA

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La Oficialía:** La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**Las Dependencias:** La Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, la Coordinación de Comunicación Social, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de la Juventud, la Oficina del Despacho del C. Gobernador, la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Seguridad Pública, la Oficialía Mayor, todas del Estado de Aguascalientes; así como la Delegación de Relaciones Exteriores.

**El Prestador de Servicios:** Omar Flores Gutiérrez

**Los Servicios:** La prestación de los servicios profesionales de limpieza para mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza los inmuebles e instalaciones de diversas dependencias del Gobierno del Estado y sus contenidos, cuya descripción pormenoriza se encuentra en la cláusula segunda y anexos del presente contrato.

**I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**La Convocante:** La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**La Convocatoria:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N005-2017.**

- 3.2. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente instrumento legal es la contratación de los servicios profesionales de limpieza para mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza los inmuebles e instalaciones de diversas dependencias del Gobierno del Estado y sus contenidos, mismos que "**El Prestador de Servicios**" deberá prestar de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo a las especificaciones que emita para tal efecto la Dirección General de Servicios Integrales de "**La Oficialía**".

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".-** La descripción completa de los servicios que por medio del presente instrumento se contratan, su precio unitario fijo, cantidad, así como el monto total adjudicado se describen a continuación:

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ</b> <b>ENTE REQUERENTE: GOBIERNO CENTRAL</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA</b>

PART	SUB PART	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 2 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NÚMERO EX-EJIDO OJO CALIENTE, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.	\$122,400.00	\$122,400.00
	2	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO PLANTA ALTA DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS.	\$61,200.00	\$61,200.00
	3	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 2 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN DOMICILIO: COLON 130 ZONA CENTRO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS.	\$122,400.00	\$122,400.00
	4	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICIALÍA MAYOR DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 8 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 6 EN DOMICILIO: OFICINAS CENTRALES EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE 104 COLONIA DEL TRABAJO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS, DOS VECES POR SEMANA SE LLEVA AL PERSONAL A REALIZAR LA LIMPIEZA DEL ESTACIONAMIENTO DE JARDÍN DE LOS PALACIOS Y DE LA BODEGA DE EVENTOS PÚBLICOS. 1 EN DOMICILIO: UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ EN AVENIDA LÓPEZ MATEOS 1498 ORIENTE, COLONIA VOLCANES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: TALLERES GRÁFICOS CALLE JOSÉ BARBA ALONSO 213 FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.	\$489,600.00	\$489,600.00
	5	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN DOMICILIO: PASEO DE OJOCALENTE 556 FRACCIONAMIENTO JESÚS GÓMEZ PORTUGAL, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.	\$183,600.00	\$183,600.00
	6	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 8 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 6 EN DOMICILIO: AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 ORIENTE FRACCIONAMIENTO BONA GENS, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 12:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: AVENIDA GÓMEZ MORÍN SIN NÚMERO BARRIO DE LA ESTACIÓN, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA CRUZ 507 ESQUINA CON AVENIDA GÓMEZ PORTUGAL, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS. 15 SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES 3214 FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SUR, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS.	\$489,600.00	\$489,600.00

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>  <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ</b> <b>ENTE REQUIRENTE: GOBIERNO CENTRAL</b>
		<b>CONTRATO No. 009/2017-LITICACIÓN-OFMA</b>

7	1	SERVICIO	<p><b>SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.</b>  6 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>1 EN DOMICILIO: OFICINAS DE LA SMA EN BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 1917, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 07:30 A LAS 13:00 HORAS.</p> <p>3 EN DOMICILIO: PARQUE EL CEDAZO EN AVENIDA AGUASCALIENTES SIN NÚMERO ESQUINA PASEO DE OJOCALIENTE INFONAVIT MORELOS, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS. VARIA EL DÍA DE FIN DE SEMANA PUEDE SER SÁBADO O DOMINGO DE LAS 10:00 A LAS 18:00 HORAS.</p> <p>2 EN DOMICILIO: PARQUE RODOLFO LANDEROS G. EN BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ SIN NÚMERO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS. VARIA EL DÍA DE FIN DE SEMANA PUEDE SER SÁBADO O DOMINGO DE LAS 10:00 A LAS 18:00 HORAS.</p>	\$367,200.00	\$367,200.00
8	1	SERVICIO	<p><b>SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.</b>  3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES 3214 FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SUR, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS.</p>	\$183,600.00	\$183,600.00
9	1	SERVICIO	<p><b>SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES AGUASCALIENTES DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.</b>  2 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN DOMICILIO: AVENIDA LAS AMÉRICAS 1701, CENTRO COMERCIAL EL DORADO LOCALES 63, 64, 65, 34 Y 35 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.  SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	\$122,400.00	\$122,400.00
10	1	SERVICIO	<p><b>SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.</b>  28 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>9 EN DOMICILIO: AVENIDA AGUASCALIENTES SIN NÚMERO EX-EJIDO OJOCALIENTE, EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO 07:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>4 EN DOMICILIO: CERESO EL LLANO EN CARRETERA SAN LUIS POTOSÍ KM 18.5, ENTRONQUE A SAN BARTOLO KM 1.5, EL LLANO AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO 08:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>5 EN DOMICILIO: CERESO AGUASCALIENTES EN CARRETERA A CALVILLO KM 7.54, EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO 07:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>2 EN DOMICILIO: CRESPA EN CARRETERA A CALVILLO KM 7.52, EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO 07:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>3 EN DOMICILIO: CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE CEDA. EN CARRETERA A CALVILLO KM 7 DES. A LOS ARQUITOS, EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO 07:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>2 EN DOMICILIO: CERESO FEMENIL EN CARRETERA A CALVILLO KM 7.2, EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO 07:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>2 EN DOMICILIO: C4 EN AVENIDA DE LOS CONOS 105 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE, EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO 07:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>1 EN DOMICILIO: UMECA EN CARRETERA A CALVILLO KM 7.51, EN HORARIO DE LUNES A SÁBADO 08:00 A 16:00 HORAS.</p>	\$1,713,600.00	\$1,713,600.00
2	1	SERVICIO	<p><b>SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.</b>  14 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>1 EN DOMICILIO: AEROPUERTO INTERNACIONAL LIC. JESÚS TERÁN PEREDO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS SÁBADO DE LAS 7:00 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>2 EN DOMICILIO: CALLE ISABEL LA CATÓLICA SIN NÚMERO, CAMPESTRE LA HERRADURA EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>11 EN DOMICILIO: PLAZA DE LA PATRIA SIN NÚMERO PALACIO DE GOBIERNO. </p>	\$856,800.00	\$856,800.00



OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ

ENTE REQUIRENT: GOBIERNO CENTRAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA

			HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y 2 EN HORARIO DE 13:00 A 21:00 HORAS Y LOS 11 ELEMENTOS LOS SÁBADOS DE 07:00 A 12:00 HORAS.		
2	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN DOMICILIO: EDIFICIO CENTRAL EN BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 3202, CIUDAD INDUSTRIAL EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.	\$183,600.00	\$183,600.00
3	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 EN DOMICILIO: OFICINAS CENTRALES EN AVENIDA AGUASCALIENTES NORTE 606 FRACCIONAMIENTO PULGAS PANDAS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO PLAZA PATRIA SIN NÚMERO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS.	\$183,600.00	\$183,600.00
4	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 2 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN DOMICILIO: AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, PISO 8, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.	\$122,400.00	\$122,400.00
5	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 3 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN DOMICILIO: AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1509 INFONAVIT LOS VOLCANES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 08:00 A 13:00 HORAS.	\$183,600.00	\$183,600.00
6	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA DE FINANZAS DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 13 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 11 EN DOMICILIO: AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE 102 COLONIA DEL TRABAJO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: AVENIDA LÓPEZ MATEOS 602 ESQUINA RÍO RHIN, MÓDULO LÓPEZ MATEOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: CALLE CAROLINA VILLANUEVA 305 BODEGA CIUDAD INDUSTRIAL EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.	\$795,600.00	\$795,600.00
7	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 2 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN DOMICILIO: AVENIDA JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA PLANTA ALTA LOCAL 40 ZONA CENTRO C.P. 20000, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS.	\$122,400.00	\$122,400.00
8	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA</b> SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 20 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 EN DOMICILIO: OFICINAS DEL SECRETARIO EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA SIN NÚMERO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 7:00 A 12:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA SIN NÚMERO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS	\$1,224,000.00	\$1,224,000.00



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ

ENTE REQUERENTE: GOBIERNO CENTRAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

CONTRATO No. 009/2017-LITACIÓN-OFMA

			SÁBADO DE LAS 7:00 A 12:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: ÁREAS COMUNES Y DIRECCIÓN JURÍDICA EN PALACIO DE GOBIERNO PLANTA BAJA, EN PLAZA PATRIA SIN NÚMERO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 7:00 A 12:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN PLAZA KRISTAL TORRE B, CUARTO PISO, INTERIOR 401 Y EN PROCURADURÍA DEL TRABAJO EN PLAZA KRISTAL TORRE B, CUARTO PISO, INTERIOR 402 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN PLAZA KRISTAL TORRE A, PRIMER PISO INTERIOR 113 Y 122 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN PLAZA KRISTAL TORRE A, TERCER PISO, INTERIOR 311 Y 312 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO EN HORNEDO 104 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS. EL PERSONAL PERMANECERÁ DE 07:00 A 12:00 EN GOBERNACIÓN Y DE 12:00 A 15:00 EN DESARROLLO POLÍTICO. 1 EN DOMICILIO: OFICINA DE MEDIACIÓN EN HORNEDO 104, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS 1 EN DOMICILIO: LOCATEL Y DESARROLLO CÍVICO EN PEDRO PARZA 211, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS. EL PERSONAL PERMANECERÁ DE 07:00 A 12:00 EN LOCATEL Y DE 12:00 A 15:00 EN DESARROLLO CÍVICO. 1 EN DOMICILIO: OFICINA DE INFORMÁTICA EN DÍAZ DE LEÓN 120 Y SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS EN PALACIO DE GOBIERNO PLANTA ALTA, PLAZA DE LA PATRIA SIN NÚMERO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS. EL PERSONAL PERMANECERÁ DE 07:00 A 12:00 EN OFICINA DE INFORMÁTICA Y DE 12:00 A 15:00 EN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS. 1 EN DOMICILIO: PROTECCIÓN CIVIL EN BOULEVARD A ZACATECAS 111, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS. ESTE ELEMENTO APOYABA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA 2 EN DOMICILIO: REGISTRO CIVIL, PALACIO DE JUSTICIA EN HÉROE DE NACOZARI Y ESQUINA LÓPEZ MATEOS, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS. 2 EN DOMICILIO: REGISTRO PÚBLICO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 609 BARRIO DEL ENCINO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: ARCHIVO HISTÓRICO EN JUAN DE MONTORO 2151 ZONA CENTRO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS. 1 EN DOMICILIO: ARCHIVO NOTARIAL EN PRESILLAS 102, INTERIOR 15, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS. 2 EN DOMICILIO: ARCHIVO EN CALLE HACIENDA 111 Y 104 Y VISITADURÍA DE NOTARÍAS EN CALLE TACUBA 219, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS. UNO DE LOS ELEMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL APOYA CADA TERCER DÍA A LA VISITADURÍA DE NOTARÍAS TIEMPO COMPLETO. 1 EN DOMICILIO: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN AVENIDA DE LOS CONOS 105 FRACCIONAMIENTO OJO CALIENTE Y VISITADURÍA DE NOTARÍAS EN CALLE TACUBA 219, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS. APOYABA A LA VISITADURÍA DE NOTARÍAS CADA TERCER DÍA.		
9	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL 1 DE ABRIL DEL 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018. 2 ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN DOMICILIO: COLÓN 110 ZONA CENTRO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE LAS 07:00 A 12:00 HORAS.	\$122,400.00	\$122,400.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO \$8'874,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$7'650,000.00	
			I.V.A.	\$1'224,000.00	
			TOTAL	\$8'874,000.00	

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$7'650,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'224,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$8'874,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ ENTE REQUIREnte: GOBIERNO CENTRAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA

**TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**- "El Prestador de Servicios" se obliga a iniciar la prestación de los servicios a través de 125 operarios, durante el periodo comprendido desde el día 01 de abril del 2017 hasta el 31 de marzo del 2018, en los horarios y domicilios establecidos en la Cláusula Segunda del presente contrato, así como en los anexos del mismo.

Asimismo, se obliga a proporcionar el material necesario para poder prestar "**Los Servicios**" de la manera adecuada, con el número de operarios, lugar y turnos que se describen en los anexos del presente documento.

**CUARTA. RESPONSABLES DE DARLE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**- "La Oficialía" designa como responsables de coordinar y supervisar la prestación de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato al L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo en su carácter de Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales, conjuntamente con el Técnico Rodolfo Israel Valdez Torres, en su carácter de Jefe de Departamento de Supervisión de los Servicios de Vigilancia y Limpieza ambos adscritos a la Dirección General Administrativa de esta Oficialía (o quienes los sustituyan en sus cargos).

Los responsables de la recepción y seguimiento del cumplimiento de la prestación de "**Los Servicios**" serán de manera ligada los servidores públicos señalados con anterioridad, y los servidores públicos señalados a continuación (o quienes los sustituyan en sus cargos):

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Lic. Daniel Frausto Ávila	Director General Administrativo	Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos
Lic. Gerardo Gómez Galván	Director Administrativo	Coordinación de Comunicación Social
C.P. Daniel Orosco Sánchez	Director Administrativo	Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social
Lic. Alan Márquez Bates	Director Administrativo	Secretaría de Turismo
C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez	Director General Administrativo	Secretaría de Desarrollo Económico
C. Hugo Pérez Sánchez	Titular de la Unidad de Administración	Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
C.P. Humberto Rodríguez Castorena	Director General Administrativo	Secretaría de Finanzas
L.A.E. Jesús Adrián Hernández Varela	Coordinador Administrativo	Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
C.P. Víctor Manuel González de León	Director General Administrativo	Secretaría General de Gobierno
C.P. Víctor Manuel Medina Gómez	Director General Administrativo	Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial
Lic. Braulio Humberto Hernández Luevano	Director Administrativo	Secretaría de la Juventud del Estado de Aguascalientes
C.P. Manuel Armando Ibarra Infante	Dir. Gral. de Administración y Servicios	Oficinas del Despacho del C. Gobernador
C.P. Abel Nájera Anaya	Director General Administrativo	Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones
Lic. Elmira Gallegos Macías	Titular de la Unidad de Administración	Secretaría de Medio Ambiente
C.P. María del Rosario Ortega Rojas	Director General Administrativo	Secretaría de Seguridad Pública
L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo	Director General Administrativo	Oficialía Mayor
C.P. Martha Patricia Romo Gutiérrez	Director Administrativo	Delegación de Relaciones Exteriores Aguascalientes

Los servidores públicos mencionados en el cuadro anterior, deberán verificar que los servicios objeto del presente contrato se otorguen bajo las condiciones requeridas, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, a sus anexos y en su caso reportarán cualquier incumplimiento, en términos del artículo 101 de "**La Ley**".

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ ENTE REQUIRENTE: GOBIERNO CENTRAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA

**QUINTA. SUPERVISORES DE CALIDAD.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a designar supervisores encargados de vigilar la calidad en la prestación de “Los Servicios” contratados, quienes deberán contar como mínimo con el grado académico de secundaria (terminada), debiendo acreditarlo con el certificado correspondiente ante los directores administrativos de “Las Dependencias”.

Además, “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar mensualmente reportes a los directores administrativos de “Las Dependencias”, con las actividades sustantivas que haya ejecutado, así como las recomendaciones que considere indispensables para corregir cualquier deficiencia.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación del servicio objeto de este documento, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”. El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula, podrá ser motivo de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la contratación de despacho externo para certificar que la empresa se encuentra cumpliendo con todas las obligaciones (IMSS, FISCAL, IVA, elaboración de nóminas, etc.), conforme a los términos establecidos en el presente contrato y hacer entrega de toda la documentación certificada. Al primer mes transcurrido de trabajo, “El Prestador de Servicios” deberá comprobar mediante dictamen emitido y validado por un contador certificado que cumple con todas las obligaciones de tipo fiscal, laboral y seguridad social, y demás correspondientes.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30 de abril de 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula vigésima segunda del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

**OCTAVA. DAÑOS Y PERJUICIOS.**- “El Prestador de Servicios” se responsabiliza por los daños o perjuicios ocasionados en los inmuebles designados o en las personas que se encuentren en los inmuebles designados o de terceros, que puedan ser ocasionados por el uso indebido del equipo, materiales o métodos que se emplean durante la prestación del servicio. Así mismo “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar el servicio contratado únicamente en los inmuebles que se detallan en la cláusula cuarta del presente contrato, dentro de los horarios propios de cada dependencia receptora del servicio contratado, según lo acordado con el titular del área administrativa de cada una de éstas; salvo que le sea requerida por éste último una modificación en dichas características, siempre que sea por escrito y que no implique aumento o disminución en la contraprestación acordada en la cláusula segunda del presente contrato.

**NOVENA. DEDUCCIONES.**- “El Prestador de Servicios” se compromete a suplir las faltas o inasistencia de alguno o algunos de sus elementos en caso de que llegasen a faltar, en un término no mayor a 60 minutos.

En caso de que el personal que “El Prestador de Servicios” destine a la prestación del servicio contratado mediante este instrumento legal no se presente a prestar “Los Servicios” y éste no sea suplido o no acepte alguna modificación temporal o esporádica de lugar que le sea solicitada por la dependencia requisitante del servicio, “La Oficialía” hará las deducciones correspondientes mediante la autorización de las respectivas notas

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ ENTE REQUERENTE: GOBIERNO CENTRAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA

de crédito que habrán de descontarse al importe mensual a pagar a que se hace referencia en la cláusula segunda.

**DÉCIMA. CONDICIONES DE LAS BASES.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases de “La Convocatoria”, así como con las señaladas en sus propuestas y cotización, presentadas dentro de los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N005-2017.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ello de conformidad a lo establecido por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.-** “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “Las Dependencias” y/o cualquier otra área de Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato y sin el previo consentimiento por escrito por parte de “La Oficialía” no será revelada, parcial o completamente a ninguna persona ajena a “La Oficialía” y/o a “Las Dependencias” ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, por lo cual “El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato en ningún tipo de procedimiento de adquisición de bienes o prestación de servicios que se celebre en el territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “La Oficialía” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o a “Las Dependencias” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que el servicio a prestar constituya trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” y/o a “Las Dependencias” les dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” y/o a “Las Dependencias” deberán entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” y/o “Las Dependencias” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o a “Las Dependencias”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o a “Las Dependencias”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación del servicio contratado a los entes requirentes.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ ENTE REQUIREnte: GOBIERNO CENTRAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.**- “El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre éste y las personas que destine en la prestación del servicio objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” y/o a “Las Dependencias” o a terceros con motivo o como consecuencia de la prestación del referido servicio, si el accidente es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o a “Las Dependencias” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a “Las Dependencias” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará a “La Oficialía” y/o a “Las Dependencias” cualquier gasto en que por tal motivo incurrieran éstas.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La Oficialía” de la conducta y eficiencia de las personas que destine en la prestación del servicio profesional objeto del presente contrato. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La Oficialía” y/o a “Las Dependencias” o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectivas las garantías pactadas en el presente, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La Oficialía”, a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal adscrito a su empresa cuente y porte uniforme y gafete propios de la empresa.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal adscrito a su empresa, goce de todas las prestaciones que se establecen en la Ley Federal del Trabajo en forma enunciativa y no limitativa que toda relación laboral conlleva, estará debidamente dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante el tiempo de la vigencia este contrato y se harán las aportaciones obrero-patronales a que haya lugar, comprometiéndose a entregar mensualmente en la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, una copia del enteró de la liquidación mensual al I.M.S.S., acorde con el listado del personal de cada una de las unidades validadas por los responsables de la recepción del servicio. Lo anterior será un requisito indispensable para que se pueda liberar el pago mensual al que se hizo referencia en la cláusula tercera.

Además, “El Prestador de Servicios” presentará ante el Director de Operación y Control de Servicios de la Dirección General de Servicios Integrales y/o al Director General Administrativo, ambos de la “La Oficialía” como área de seguimiento y control, de forma mensual junto con el pago del enteró del Instituto Mexicano del Seguro Social la siguiente información:

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ ENTE REQUERENTE: GOBIERNO CENTRAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 009/2017-LITICITACIÓN-OFMA

**A. Afiliación de los trabajadores:**

- Anexo del contrato donde se indique la relación de personal que prestará los servicios indicando nombre, puesto, sueldos y horarios de trabajo.
- De los trabajadores que prestarán los servicios, comprobante de que se encuentran inscritos ante IMSS.
- Informe mensual de todos los movimientos ante el IMSS que se realicen, altas, bajas, modificaciones salariales, etc.

**B. Pago de cuotas de seguridad social:**

- Presentar de manera mensual copia del pago de la liquidación ante el IMSS y en caso de no estar cubiertos nuestra empresa autoriza para que se realicen los descuentos sobre el pago que deban hacer por la prestación del servicio para cubrir las cuotas necesarias ante dicha institución.
- Copia de la nómina y/o lista de raya que corresponda con la liquidación de pago del IMSS.
- Papeles de trabajo de la determinación del salario base de cotización.

**C. Copia de la declaración anual de riesgo de trabajo:**

- Presentar declaración anual de riesgo de trabajo.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar cartas del personal prestador del servicio en las que manifiesten que no tomarán como patrón substituto al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

“El Prestador de Servicios” acepta que el responsable por parte de “La Oficialía” de la supervisión y recepción del servicio contratado, podrá verificar el alta de los trabajadores destinados a la prestación del servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en caso de que “El Prestador de Servicios” haya omitido el registro de alguno, será requerido para cumplir de inmediato con dicha obligación y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes.

**DÉCIMA QUINTA. PRODUCTOS DE LIMPIEZA A EMPLEAR.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a contar el mínimo de materiales y productos necesarios para el desarrollo de las actividades, el cual no deberá ser limitante en cuanto a la cantidad especificada para la prestación de servicios oportunos y de calidad, así mismo deberá ser considerada su entrega puntual y completa dentro de los primeros 10 días de cada mes.

“El Prestador de Servicios” será el único responsable de la calidad de los productos a utilizar para desempeñar el servicio contratado, reservándose “La Oficialía” el derecho de rechazar los productos utilizados para la prestación del servicio si éstos no reúnen las condiciones requeridas.

Además “El Prestador de Servicios” se obliga a mantener los precios fijos hasta la entrega total de los materiales de limpieza a emplear, los cuales estarán asegurados por “El Prestador de Servicios” a su cuenta y riesgo, hasta su entrega total en los domicilios establecidos para tal efecto en la cláusula cuarta del presente contrato.

Todos los productos de limpieza, que emplee el “Prestador de Servicios” deberán de contar con las siguientes características ecológicas:

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ ENTE REQUIREnte: GOBIERNO CENTRAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA

- Biodegradabilidad o transformación en sustancias producto de oxidación aerobia en un rango mayor al 70% en un periodo de 28 días, conforme a los criterios existentes en la materia.
- Productos químicos (desengrasantes) sin riesgos asociados a la salud, ni condiciones de inflamabilidad y reactividad.
- Productos orgánicos de uso en oficinas y jardines (contra plagas nocivas) elaborados a base de extractos naturales (sin dejar residuos y sin generar reacciones defensivas de las plagas) respetando la vida de los microorganismos benéficos.
- Jabones o detergentes sin contenido de sosa cáustica.

**DÉCIMA SEXTA. PLANEACIÓN DEL SERVICIO.** - “El Prestador de Servicios” se obliga a concertar y elaborar en conjunto con la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, la planeación de la prestación de los servicios profesionales de limpieza para posteriormente programar, dirigir y ejecutar en forma permanente y continua, por parte del personal a su cargo, los trabajos necesarios para llevar a cabo el servicio profesional de limpieza en el interior y en su caso en el exterior de los inmuebles designados por “La Oficialía”. Para tal efecto, “El Prestador de Servicios” mantendrá en forma adecuada y autónoma la suficiente plantilla de personal necesaria para suministrar con eficacia y asiduidad la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VISITAS FÍSICAS.** - “El Prestador de Servicios” acepta y otorga su consentimiento para que personal de “La Oficialía” realice visitas físicas a las instalaciones de la empresa o establecimiento, dentro del período comprendido del inicio de la vigencia del presente contrato y hasta la terminación del mismo. Esto con la finalidad de validar si “El Prestador de Servicios” cuenta con la capacidad, maquinaria, vehículos, materiales, entre otros, para dar cumplimiento a la prestación del servicio contratado. De cada visita las partes levantarán el acta de visita correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA. CONTROLES DE ACCESO.** - “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con todos los requisitos y controles que el Gobierno del Estado de Aguascalientes indique, respecto a la introducción, movimiento y salida de maquinaria, equipos, materiales, así como para el control de entrada y salida del personal, además de registrar los suministros (jacería, químicos y materiales sanitarios) en el momento de acceder a las instalaciones donde vaya a prestar el servicio contratado.

**DÉCIMA NOVENA. CONTROL DE ASISTENCIAS.** - A la firma del presente contrato, “El Prestador de Servicios” presentará a la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía” un eficiente sistema de control de asistencias de su personal, en el cual señale entre otros, el mecanismo que se aplicará para el reemplazo de los retardos, inasistencias, incapacidades, etc.

**VIGÉSIMA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** - De conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio del servicio aún no prestado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la propia “Oficialía”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INCREMENTO DE SERVICIOS.** - Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Servicios” adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen “Las Dependencias” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ ENTE REQUERENTE: GOBIERNO CENTRAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA

éstas, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.

- A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de los servicios contratados durante el plazo o periodo de vigencia que se especifica en “La Convocatoria”, y durante el periodo de la prestación de los servicios, a entera satisfacción del servidor público señalado como responsable de la recepción.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, o mala calidad en “Los Servicios”, “El Prestador de Servicios” queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer “Los Servicios” prestados en malas condiciones, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para la convocante y “La Oficialía”.

Asimismo, el Licitante se obliga a responder por las irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que el Licitante haya destinado a la prestación del servicio en los términos señalados en esta convocatoria.

- B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Oficialía”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

- C) **RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “El Prestador de Servicios” se compromete a exhibir una póliza por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) de seguro que cubra riesgos de responsabilidad civil profesional por daños a terceros en su persona, bienes muebles e inmuebles, que

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ</b> <b>ENTE REQUIRENTE: GOBIERNO CENTRAL</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA</b>

pudieran ser ocasionados por el personal que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios” a “Las Dependencias”, cuyos domicilios y horarios se describen en la cláusula segunda del presente contrato. Esta se presentará conjuntamente con el medio de garantía de cumplimiento de contrato previsto en la presente cláusula. La póliza a que se hace referencia en la presente cláusula no será liberada hasta que “El Prestador de Servicios” cumpla en su totalidad con las obligaciones contraídas.

**VIGÉSIMA TERCERA. EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a partir del inicio de vigencia del presente contrato a otorgar en comodato un equipo de radio comunicación o celular con servicio ilimitado a la Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”, para enlazarse con el o los supervisores nombrados por “El Prestador de Servicios”, con el fin de tratar asuntos relacionados a la prestación de “Los Servicios”.

Asimismo “La Oficialía” se obliga a devolver a “El Prestador de Servicios” el equipo de radio comunicación o celular otorgado en comodato, al término de la vigencia del presente contrato, en las mismas condiciones que le hubiera sido entregado, con excepción del deterioro normal que por el uso y el desgaste presente.

Lo anterior se regirá conforme a las especificaciones previstas en los artículos 2368 al 2386 pertenecientes al Título Séptimo del Código Civil en vigor para el Estado de Aguascalientes.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa:

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en la gestión del pago correspondiente a “Los Servicios” contratados de conformidad a la cláusula segunda, tercera y cuarta de este documento.
- b) Cuando se extinga la necesidad de la prestación de servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El Incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” bajo los términos y condiciones establecidas en este instrumento legal, salvo caso fortuito o fuerza mayor previamente demostrada.
- b) El incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios” objeto del presente contrato.
- c) La no presentación del medio de garantía de cumplimiento de contrato en el término señalado para tal efecto.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante y después de la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía” o de “Las Dependencias”
- e) Que para el cumplimiento de este contrato transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.




 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ ENTE REQUIREnte: GOBIERNO CENTRAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA

- f) Que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**” no goce de todas las prestaciones que se establecen en la Ley Federal del Trabajo en forma enunciativa no limitativa que toda relación laboral conlleva y que no se encuentren debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia de este contrato.
- g) Que ante la solicitud de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- h) La falta de presentación del comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales señalado en la cláusula sexta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Servicios**” contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La Oficialía**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La Oficialía**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La Oficialía**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La Oficialía**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la “**La Ley**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- En términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de**













 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ</b> <b>ENTE REQUIRENTE: GOBIERNO CENTRAL</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA</b>

“Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 27 días del mes de marzo de 2017.

“LA OFICIALÍA”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

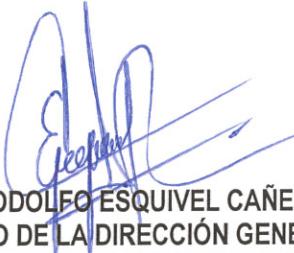


C. OMAR FLORES GUTIÉRREZ

TESTIGOS



L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR



L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS INTEGRALES Y DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR



TÉCNICO RODOLFO ISRAEL VALDEZ TORRES  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ ENTE REQUERENTE: GOBIERNO CENTRAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 009/2017-LITACIÓN-OFMA

## ANEXO 1

**LAS LABORES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN FORMAN PARTE DE LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE SU PROPOSICIÓN.**

PAR TID A	DEPENDENCIA	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA (INTERIORES Y EXTERIORES)			PULIDO DE PISOS		
		ÁREA	CANTIDAD DE VIDRIOS Y MEDIDAS	FECHA EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO	AREA	MEDIDA (MTS2)	FECHA EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO
1	COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACION Y PROYECTOS	OFICINAS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACION Y PROYECTOS	9 VARIAS MEDIDAS	BIMESTRAL A PARTIR DE ENERO 2017			
1	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES	EDIFICIO CENTRAL	170 (de una 2.50x2.5;2.29x1.75;1.39x1.39;1.39x2.9;83x.66;1.1x 1.23;1.41x2.7;1.37x2.7;1.7x1.2;1.4x1.54;1.40x2.8;2. 28x3.33;2.22x2.5;2.17x.82;1.50x1.43;2.33x.70;2.33x 1.7;2.30x4.72;1.6x.88;1.49x1.65;1.45x.66;2.3x3.5;2. 31x.72;2.31x1.82;2.34x2.22;1.6x1.35;2.35x3.2;2.35x 1.87;2.3x2.97;2.5x.86;2.35x1;2.33x3.48;2.31x1;2.29 x1.85;1.6x2.24;1.9x1.11;2.31x1.38;2.33x1.84;2.36x2 .32;1.36x4.86;2.50x2.50;3.5x2.5;2.5x1;7 de 2.50x1.50;3 de 2.50x1.8; de 2.5x1.50;5 de 2.5x1.22;1.6x1.35;2.35x3.2;2.35x 2.50x2;17 de 2.5x2.5;3 de 2.5x1.2 de 2.5x1.50;2 de 3x2.5;5 de 2.5x2.5;2 de 2.5x1.10;3 de 1.32x1.85;18 de 2.13x1.44;27 de 2.33x 1.70)	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE	EDIFICIO CENTRAL, AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 1507 OTE, FRAC. BONA GENES, CP 20255	7355.37	ABRIL Y OCTUBRE
1	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	6 (1 de 2x1.50 mts; 1 de 4x3 mts; 2 de 2.50 x 2.40 mts; 1 de 2.40 x 2.40 mts; 1 de 2x2 mts.)	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE			
1	OFICIALÍA MAYOR	NO	NO	NO	OFICINAS CENTRALES (AV. CONVENCIÓN OTE. 104, COLONIA DEL TRABAJO. PLANTA BAJA 3º Y 4º PISO)	900 MTS2	UN SERVICIO EN JULIO
1	CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) AV. OJO CALIENTE OTE. S/N EX EJIDO OJO CALIENTE	CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA (C3)	31 VENTANAS DE 5MTS POR 3.40 MTS Y 18 MUROS DE 5MTS POR 3.40 MTS	17 DE JUNIO			
1	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO AV. AGUASCALIENTE S NO. 3214 FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SUR	250 VIDRIOS CON 3 MTS Y 1.5 MTS DE ALTURA	20 DE JUNIO			

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ</b> <b>ENTE REQUIRENTE: GOBIERNO CENTRAL</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 009/2017-LITICACIÓN-OFMA</b>

## ANEXO 2

### PARTIDA 1

El periodo del servicio comprende del 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.

PARTIDA	DEPENDENCIA	UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	MATUTINO	VESPERTINO	SUB TOTAL
1	CCC C3	AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX-EJIDO OJO CALIENTE C-3	2		2
	CCS	PALACIO DE GOBIERNO PLANTA ALTA	1		1
	CEPLAP	COLON 110, ZONA CENTRO	2		2
	OFMA	OFICINAS CENTRALES AV. CONVENCIÓN OTE. 104 COLONIA DEL TRABAJO.	6		8
		TALLERES GRÁFICOS JOSÉ BARBA ALONSO 213 CD. INDUSTRIAL	1		
		U.M.S.A AV. LÓPEZ MATEOS 1498 OTE. COLONIA VOLCANES	1		
	SEJUVA	PASEO DE OJO CALIENTE # 556 FRAC. JESUS GOMEZ PORTUGAL	3		3
	SICOM	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 1507 OTE. FRAC. BONA GENES CP 20255	6		8
		AV. GÓMEZ MORIN S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, CP 20259	1		
		AV. PASEO DE LA CRUZ # 507, AV. GÓMEZ PORTUGAL, CP 20255	1		
	SMA	CEAR RODOLFO LANDEROS G. BLVD JOSE MA. CHAVEZ S/N	2		6
		EL CEDAZO AV. AGUASCALIENTES S/N ESQ. PASEO DE OJO CALIENTE INF. MORELOS	3		
		SMA BLVD JOSE MA. CHAVEZ 1917	1		
	SNE	AV. AGUASCALIENTES NO. 3214 FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SUR SNA	3		3
	SRE DELEGACION AGS.	Av. Las Américas No 1701, C.C. El Dorado, Locales 63, 64, 65, 34 y 35, Fracc. El Dorado, C.P. 20,235, Aguascalientes, Ags., Tel. (449) 146-99-51 50 y (449) 146-99-51	2		2
	SSP	C4, AV. LOS CONOS #105, FRAC. OJO CALIENTE CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE CEDA. CARRETERA A CALVILLO KM. 7 DESV. A LOS ARQUITOS.	2 3		28
		CERESO AGUASCALIENTES, CARR. A CALVILLO KM 7.5	5		
		CERESO EL LLANO. CARR. SAN LUIS POTOSI KM 18.5, ENTRONQUE A SAN BARTOLO KM 1.5, EL LLANO, AGS	4		
		CERESO FEMENIL. CARRETERA A CALVILLO KM. 7	2		
		CRES, CARR. A CALVILLO KM 7.5	2		
		SSP. AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJO CALIENTE	8	1	
		UMECA. CARR. A CALVILLO KM 7.5	1		
Total general			62	1	63

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ ENTE REQUIREnte: GOBIERNO CENTRAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA

## PARTIDA 2

El periodo del servicio comprende del 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018

PARTIDA	DEPENDENCIA	UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	MATUTINO	VESPERTINO	SUB TOTAL
2	DESPACHO DEL C. GOB.	AEROPUERTO INTERNACIONAL LIC. JESÚS TERÁN PEREJO ISABEL LA CATÓLICA S/N , CAMPESTRE LA HERRADURA	1 2		14
		PLAZA DE LA PATRIA S/N	9	2	
	SEBIDESO	EDIFICIO CENTRAL, BLVD. JOSE MA. CHAVEZ # 3202 CD. INDUSTRIAL	3		3
	SECTURE	OFICINAS CENTRALES, AV. AGUASCALIENTES NTE. No. 606 FRACC. PULGAS PANDAS	2		3
		PALACIO DE GOBIERNO	1		
		PLAZA PRINCIPAL			
	SEDEC	Av. Universidad No. 1001 Edificio Torre Plaza Bosques Piso 8 Fracc. Bosques del Prado C.P. 20127	2	0	2
	SEDRAE	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1509, INFONAVIT LOS VOLCANES	3		3
	SEFI	Av. De la Convención Ote #102 Carolina Villanueva #305 BODEGA CD. INDUSTRIAL	11 1	0	13
		Lopez Mateos #602 esquina Rio Rín MODULO LOPEZ MATEOS	1		
	SEFIRECU	AV. JOSE MARIA CHAVEZ 123 C.C. PLAZA PATRIA PLANTA ALTA LOCAL 40 ZONA CENTRO C.P. 2000	2		2
	SEGOB	PROTECCIÓN CIVIL BOULEVAR A ZACATECAS NO. 111 FRACC. INDUSTRIAL	1		20
		ARCHIVO NOTARIAL, PRESILLAS NO. 102 INT 15	1		
		ARCHIVO CALLE HACIENDA NO. 111 Y 104 Y VISITADURIA DE NOTARIAS CALLE TACUBA NO. 219	2		
		ARCHIVO HISTÓRICO, JUAN DE MONTORO NO. 215	1		
		AREAS COMUNES Y DIRECCIÓN JURIDICA PALACIO DE GOBIERNO PLANTA BAJA	1		
		DIRECCIÓN DEL TRABAJO, PLAZA KRISTAL TORRE A PRIMER PISO INT 113 Y 122	1		
		DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO HORNEDO NO. 104	1		
		INFORMATICA DIAZ DE LEÓN NO. 120 Y SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS PALACIO DE GOBIERNO PLANTA BAJA	1		
		JLCYA PLAZA KRISTAL TORRE B 4 PISO INT 401 PROCURADURÍA DEL TRABAJO, PLAZA KRISTAL TORRE B 4 PISO INT 402	1		
		LOCATELY DESARROLLO CIVICO PEDRO PARGA NO. 221	1		
		MEDIACION HORNEDO NO. 104	1		
		OFICINAS DEL SECRETARIO PALACIO DE GOBIERNO S/N	1		
		REGISTRO CIVIL, PALACIO DE JUSTICIA AV. HÉROE DE NACOZARI Y ESQ. LOPEZ MATEOS	2		
		REGISTRO PUBLICO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 609 BARRIO DEL ENCINO	2		
		SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA AV. DE LOS CONOS NO. 105 FRACC OJO CALIENTE 1 Y VISITADURIA DE NOTARIAS CALLE TACUBA NO. 219	1		
		SUBSECRETARIA DE GOBIERNO PALACIO DE GOBIERNO S/N	1		
		TRIBUNAL DE ARBITRAJE, PLAZA KRISTAL TORRE A 3 PISO INT 311 Y 312	1		
	SEGUOT	COLÓN #110, ZONA CENTRO	2		2
	<b>Total general</b>		<b>60</b>	<b>2</b>	<b>62</b>



OFICIALIA MAYOR

OFICIALIA MAYOR

PRESTADOR DE SERVICIOS: OMAR FLORES GUTIÉRREZ

ENTE REQUIRENTE: GOBIERNO CENTRAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

CONTRATO No. 009/2017-LICITACIÓN-OFMA

## ANEXO 3

LISTA BASICA MINIMA DE MATERIALES			CANTIDADES Y PERIODOS DE ENTREGA					
Nº	PRODUCTO	U.M.	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	POR INMUEBLE
1	ÁCIDO MURIÁTICO	LITROS		1				
2	AROMATIZANTE	LITROS	2					
3	BOLSA CHICA NEGRA 30X40 CM.	KILO	1					
4	BOLSA GRANDE NEGRA 50X70 CM	KILO	1					
5	BOLSA JUMBO NEGRA 12X150 CM	KILO	2					
6	BOLSA MEDIANA NEGRA 60X80 CM.	KILO	2					
7	CLORO	LITRO	5					
8	CUBRE BOCAS (DESECHABLE)	PIEZA	1					
9	ESCOBA TIPO CEPILLO	PIEZAS		1				
10	FIBRA NEGRA	PIEZAS	2					
11	FIBRA VERDE	PIEZAS	2					
12	FRANELA GRIS	METROS	2					
13	GUANTE SATINADO ROJO DOM	PIEZAS	1					
14	JABÓN EN POLVO MULTIUSOS	KILO	3					
15	LUA DE AGUA NUM. 180	PIEZAS	2					
16	LIMPIADOR AROMA (TIPO FABULOSO O PINOL)	LITRO	4					
17	PASTILLA (TAPETE INCLIDO) PARA MIGITORIO	PIEZAS	1					
18	PASTILLA PARA WC	PIEZAS	2					
19	TRAPEADOR	PIEZA	1					
20	ACEITE PARA MOP	LITROS		1				
21	ESCOBA DE MIJO NARANJA	PIEZAS		1				
22	LIMPIA VIDRIOS	LITRO		1				
23	SARRICIDA ROJO	LITRO	1					
24	ATOMIZADOR DE PLASTICO PARA 1 LITRO	PIEZAS	1					
25	CUBETA DE PLASTICO 18 LTS.	PIEZAS		1				
26	DESENGRASANTE UNIVERSAL	LITRO		1				
27	JERGA	METROS		1				
28	PIEDRA POMEK	PIZAS		2				
29	RECOGEDORES DE LAMINA	PIEZAS		1				
30	BOMBA DE WC	PIEZAS			1			
31	CEPILLO CERDA SUAVE P/UNIDADES	PIEZAS			1			
32	CEPILLO DE PLASTICO TIPO PLANCHA	PIEZAS			1			
33	CEPILLO PARA WC SIN BASE 1/2 LITRO	PIEZAS			1			
34	ESQUELETO PARA MOP 60	PIEZAS			1			
35	ESQUELETO PARA MOP 90	PIEZAS			1			
36	ESPATULA	PIEZA			1			
37	FUNDAMENTO DE MOP 60	PIEZAS	1					
38	FUNDAMENTO DE MOP 90	PIEZAS		1				
39	JALADOR PARA PISO DE 50 C.M.	PIEZAS			1			
40	JALADOR PARA VIDRIO	PIEZAS			1			
41	PLUMERO MANGO LARGO	PIEZAS					1	
42	PLUMERO MANUAL CHICO	PIEZAS			1			

HERRAMIENTAS Y/O ACCESORIOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO POR PARTE DE LA EMPRESA POR INMUEBLE.

NUM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCALERA DE TIJERA DE 9 PELDAÑOS	PZA.	1
2	ESCALERA DE TIJERA DE 4 MTS.	PZA.	1
3	DIABLITOS	PZA.	1
4	ASPIRADORA	PZA.	1
5	MAQUINA DE PULIDO PARA PISO	PZA.	1 A SOLICITUD